

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837.*)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta 5 Diciembre 1889.*)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ELECCIONES.—Circular.

En cumplimiento de lo que dispone el párrafo 4.º de la Real orden de 5 del próximo pasado Noviembre, recordado en la advertencia 20 del *Boletín extraordinario* del 17 del mismo mes, llamo la atención de los señores Alcaldes, por repetida vez, acerca de la inexcusable obligación de cumplir lo que en los citados documentos y parte ya determinada se previene respecto á la lista que, terminado que sea el escrutinio general que ha de celebrarse el próximo domingo 8, de-

ben mandar en el mismo día á este Gobierno, en la que se consignarán nominalmente los Concejales que resulten elegidos, y con la debida separación los que queden procedentes de la elección anterior.

Zaragoza 5 de Diciembre de 1889.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

CIRCULAR.

Debiendo los Sres. Alcaldes dar cuenta á este Gobierno en 31 del actual de los nombres de los Facultativos municipales y fecha de sus nombramientos para evitar cualquiera omisión y comprobar convenientemente los libros, según lo dispuesto en el art. 15 del reglamento para la asistencia de los enfermos pobres, aprobado por decreto de 24 de Octubre de 1873, lo tendrán presente para cumplir el referido servicio en el día que se determina.

Zaragoza 6 de Diciembre de 1889.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

SECCIÓN DE FOMENTO.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, he acordado señalar el día 10 del próximo mes de Enero, y hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del

servicio de acopios para conservación en 1889-90 de la carretera de tercer orden de Cariñena á La Almunia en esta provincia, por el presupuesto de 3.630 pesetas 55 céntimos.

La subasta se celebrará en este Gobierno civil, en los términos prevenidos en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose á disposición del público en la Sección de Fomento el presupuesto de contrata por que ha de regirse la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel de la clase 11.^a, y arregladas en un todo al modelo que á continuación se inserta, y la cantidad que ha de consignarse para tomar parte en la subasta será en 1 por 100 del presupuesto, en valores de la Deuda ó metálico, debiendo acreditarlo con el resguardo que se acompañará y la cédula personal.

Los derechos de inserción de este anuncio, publicado en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, serán de cuenta del rematante.

Zaragoza 4 de Diciembre de 1889.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza, fecha 4 de Diciembre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en el presente año económico de la carretera de tercer orden de Cariñena á La Almunia en esta provincia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de la obra con sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de....., (aquí la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, siendo desechada toda proposición que no esté ajustada al presente modelo.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, he acordado señalar el día 10 del próximo mes de Enero, y hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en 1889-90 de la carretera de segundo orden de Soria á Calatayud, en esta provincia, por el presupuesto de 9.828 pesetas 47 céntimos.

La subasta se celebrará en este Gobierno civil, en los términos prevenidos en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose á disposición del público en la Sección de Fomento el presupuesto de contrata por que ha de regirse la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel de la clase 11.^a, y arregladas en un todo al modelo que á continuación se inserta, y la cantidad que ha de consignarse para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, en valores de la Deuda ó metálico, debiendo acreditarlo con el resguardo que se acompañará y la cédula personal.

Los derechos de inserción de este anuncio, publicado en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, serán de cuenta del rematante.

Zaragoza 4 de Diciembre de 1889.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza, fecha 4 de Diciembre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en el presente año económico de la carretera de segundo orden de Soria á Calatayud, en esta provincia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de la obra, con sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de....., (aquí la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, siendo desechada toda proposición que no esté ajustada al presente modelo.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, he acordado señalar el día 10 del próximo mes de Enero, y hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en 1889-90 de la carretera de tercer orden de Torrelapaja á Tudela, en esta provincia, por el presupuesto de 3.485 pesetas 82 céntimos.

La subasta se celebrará en este Gobierno civil, en los términos prevenidos en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose á disposición del público en la Sección de Fomento el presupuesto de contrata por que ha de regirse la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel de la clase 11.^a, y arregladas en un todo al modelo que á continuación se inserta, y la cantidad que ha de consignarse para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, en valores de la Deuda ó metálico, debiendo acreditarlo con el resguardo que se acompañará y la cédula personal.

Los derechos de inserción de este anuncio, publicado en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, serán de cuenta del rematante.

Zaragoza 4 de Diciembre de 1889.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza, fecha 4 de Diciembre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en el presente año económico de la carretera de tercer orden de Torrelapaja á Tudela, en esta provincia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de la obra, con sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de....., (aquí la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, siendo desechada toda proposición que no esté ajustada al presente modelo.)

(Fecha y firma del proponente.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Alteraciones ocurridas en el Censo electoral durante el presente año, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 55 de la ley de 28 de Diciembre de 1878.

PARA DIPUTADOS Á CORTES.

Distrito electoral de Caspe.

| | | |
|---|--|--|
| <p style="text-align: center;">CASPE</p> <p style="text-align: center;"><i>Bajas por fallecimiento</i></p> <p>Anay Arpal Gregorio Anay Poblador Agustín Anay Samper Joaquín Arbonés Albiac Vicente Arcos Poblador Salvador Baile Benedí Antonio Ballabriga Latre Francisco Beltrán Puértolas Pedro Fillola García Raimundo Fraguas Cortés Manuel Garcés Borruey Manuel Garcés Santolaria Antonio Gonzalvo Falcón Vicente Jover Ralfas José Molina Cortes Manuel Navarro Gavín Mariano Navarro Guíu Manuel Pellicer Comeche José Poblador Tobeñas Pascual Serrate Gavín Mariano</p> | <p>Pallas Navales Domingo Pamplona Casanova Simón Soro Navales Manuel Vallespín Palomar Marcelino</p> <p style="text-align: center;"><i>Bajas por cambio de domicilio</i></p> <p>Acero Pallas Miguel Martínez Vicente Cipriano Ramón Crespo Pedro Soro Barriendos Antonio Usón Acero José</p> <p style="text-align: center;">LA ALMOLDA</p> <p style="text-align: center;"><i>Bajas por fallecimiento</i></p> <p>Calvete Samper Ignacio Ferrer Val 1.º Manuel Jaria Villagrasa Andrés Serrad Oliván Francisco Solanas Olona Vicente Taulés Casamayor Juan Taulés Casamayor Pablo Toa Grau Antonio</p> | <p>Cepero Valdoquinos Pedro Comenge Alcrudo Antonio Fustero Lizarra Melchor Garol Bonai Pascual Jaria Grasi Pascual Maza Calvo Antonio</p> <p style="text-align: center;">Debe decir</p> <p>Pes Monte Manuel Campos Araís Espiridión Cepero Valdovinos Pedro Comenge Alcrudo Antonio Fustero Lizama Melchor Gazol Bonai Pascual Jaria Grau Pascual Maza Calvo Antonino</p> <p style="text-align: center;">CINCO OLIVAS</p> <p style="text-align: center;"><i>Bajas por fallecimiento</i></p> <p>Bes Escobedo José Zapater Bes Joaquín</p> <p style="text-align: center;"><i>Bajas por cambio de domicilio</i></p> <p>Bes Escobedo Antonio Fando Marturell 2.º José</p> |
| <p style="text-align: center;">BUJARALÓZ</p> <p style="text-align: center;"><i>Bajas por fallecimiento</i></p> <p>Beltrán Villagrasa Benito Escartin Genaro Flordelis Villagrasa Bernardino Lupón Beltrán Antonio Rodes Penen Manuel Used Ferrer Felipe</p> | <p style="text-align: center;">MEQUINENZA</p> <p style="text-align: center;"><i>Bajas por fallecimiento</i></p> <p>Fornos Roca Ramón García Cuchi José Riau Rodes Manuel Roca Silvestre Francisco</p> | <p style="text-align: center;">NONASPE</p> <p style="text-align: center;"><i>Bajas por fallecimiento</i></p> <p>Altés Albiac Juan Antonio Bielsa Alcorisa Tomás Borraz Llop Gervasio Llop Llop Joaquín Viñas Ponz José</p> |
| <p style="text-align: center;">CHIPRANA</p> <p style="text-align: center;"><i>Bajas por fallecimiento</i></p> <p>Acero Poblador Claudio Barriendos Navales Antonio Cardena Acero Simón Martínez Acero Mateo Martínez Soro Lorenzo Muniente Navales Sebastián Muniente Piazuolo Tomás Navales Berges Pedro</p> | <p style="text-align: center;">MONEGRILLO</p> <p style="text-align: center;"><i>Bajas por fallecimiento</i></p> <p>Cepero Martínez Valeriano Martínez Borrás Hilario</p> <p style="text-align: center;"><i>Rectificaciones</i></p> <p style="text-align: center;">Dice en la lista</p> <p>Bes Monte Manuel Campos Araes Espiridión</p> | <p style="text-align: center;"><i>Bajas por cambio de domicilio</i></p> <p>Llop Fillola José Mora Llop Agustín</p> <p style="text-align: center;"><i>Capacidad</i></p> <p>Merenciano Insa Manuel</p> |

PARA DIPUTADOS PROVINCIALES.

Distrito electoral de Caspe-Pina.

| CASPE | Flordelis Villagrasa Bernardino Guallar Escanilla Antonio Lupón Beltrán Antonio Pueyo Aguilar Vicente Rodes Penén Manuel Samper Pallarés Alejandro Used Ferrer Felipe Villagrasa Obrién Antonio | Muniente Piazuelo Tomás Navales Barriendos Santiago Navales Berges Pedro Navales Muniente Gregorio Ornaque Escanilla Blas Pamplona Acero Simón Piazuelo Jariod Mariano Sanz Vallés-pin Manuel Secanella Rocés Miguel Solán Navales Benito Soro Navales Manuel Vallespin Palomar Marcelino Vicente Barriendos José |
|--|--|---|
| SECCIÓN 1. ^a —CASA CONSISTORIAL | <i>Rectificación</i> | <i>Bajas por cambio de domicilio</i> |
| <i>Bajas por fallecimiento</i> | Dice en la lista | Acero Pallas Marcelo Cervelló Clavero Miguel Crespo Pelayo Pedro Estrada Asensio Serapio Jariod Solán Roque Martínez Vicente Cipriano Mora Montañés Fernando Sanz Querol Justo Soro Barriendos Antonio Soro Barriendos Isidro |
| Ballabriga Latre Francisco Camón Gargallo Matías Canalda Barberán José Castellano Figueras Teodoro Guiu Poblador Ignacio Jover Rulfas José Menor Costa Alberto Navarro Gavin Mariano Rozas Degracia Agustín Zapater Cerezuela Manuel Zaporta Arcos Lorenzo | Carné Forús Pablo Ferrer Pallas Alejandro Gerique Postigo Valentín Gros Zaurín Isidoro Palacio Calveta Esteban Pallarés Escailla Pedro Pallarés Escailla Tomás Postigo Terrén Elías Pueyo Grañén Antonio Samper Pallarés Manuel Villagrasa Calvete Victoriano Villagrasa Ferrer Antonio Villagrasa Villagrasa Simón | <i>Por hallarse duplicados</i> |
| <i>Bajas por cambio de domicilio</i> | Debe decir | Acero Albaiceta Antonio Sanz Soro Pascual |
| Guiu García Valero Oliveros Sánchez José Romeo Esteban Blas Villanova Sort Pedro | Carne Forns Pablé Ferrer Pallas Alejandro Genique Postigo Valentín Gros Janín Isidoro Palacio Calvete Esteban Pallarés Escanilla Mariano Pallarés Escanilla Tomás Postigo Terreu Elías Pueyo Grañena Antonino Samper Pallas Manuel Villagrasa Calvete Victorio Villagrasa Til Santiago Villagrasa Villagrasa Simeón | LA ALMOLDA |
| SECCIÓN 2. ^a —TEATRO | CHIPRANA | <i>Bajas por fallecimiento</i> |
| <i>Bajas por fallecimiento</i> | <i>Bajas por fallecimiento</i> | Alós Olona Escolástico Calvete Samper Ignacio Ferrer Val 1. ^o Manuel Jaria Villagrasa Andrés Lansac Laporta Juan Salaver Ribera Baltasar Serrad Olivan Francisco Solanas Olona Vicente Susén Zaballos Ambrosio Taulés Casamayor Juan Taulés Casamayor Pablo Taulés Olivan Juan Toa Grau Antonio |
| Anay Arpal Gregorio Anay Poblador Agustín Anay Samper Joaquín Arbonés Albiac Vicente Arcos Poblador Salvador Baile Benedí Antonio Beltrán Puértolas Pedro Catalán Catalán Vicente Fillola García Raimundo Fraguas Cortes Manuel Garcés Santolaria Antonio García Díez Manuel Guiu Oliver Felipe Molina Cortes Manuel Pellicer Comech José Pellicer Larrocha Bautista Poblador Rodríguez Rafael Poblador Tobeñas Pascual | Acero Alcober Manuel Acero Poblador Claudio Barriendos Navales Antonio Cardona Acero Simón Casanova Berges Antonio Casanova Berges Francisco Catalán Piazuelo Marcos Jariod Soro Leandro Lizano Salvatierra Serafin Martínez Acero Mateo Martínez Navales Francisco Martínez Soro Lorenzo Muniente Navales Sebastián | <i>Bajas por sentencia judicial</i> |
| <i>Bajas por cambio de domicilio</i> | Salaver Isac Benito Soto Callado Pedro | CINCO OLIVAS |
| BUJARALAZ | <i>Bajas por fallecimiento</i> | Bes Escobedo José Mallor Mentalá Francisco |
| <i>Bajas por fallecimiento</i> | | |
| Beltrán Villagrasa Benito Escartín Jenaro | | |

Zapater Bes Joaquín

Bajas por cambio de domicilio

Barrachina Izquierdo Pedro
Bes Escobedo Antonio
Fando Marturel Francisco
Fando Marturel 2.º José
Lorda Casamián José

GELSA

Bajas por fallecimiento

Falcón Genzor Pablo
Gil Abenia Pedro
Falcón Morellón Ignacio
García Usón Faustino
Gonzalbo García 1.º Francisco
Salinas Genzor Casimiro
Gonzalbo Castellón Manuel
Castellón Miguel Simón
Salvador Híjar Pedro
Almorín Falcón Gaspar

Bajas por cambio de domicilio

Bayo Castellano Roque
Palacios Sanz José
Usón Oliván Gregorio
Usón Tomás Diego

*Rectificaciones.**Dice en la lista*

Alegui López Fernando
Benedí Gistao José
Castellón Bastarias Santiago
Catalán Oria Ramón
Falcón Híjar Leonardo
Ferrán Miguel Jacinto
Horta Falcón Joaquín
Lobera Aznar Constantino
López Rulfas José
Miguel Gasbar Vicente
Orcada Falcón Antonio
Romero Bauri Marcelino
Royo Salas Gregorio
Salvador Usón Felipe

Debe decir

Arlegui López Fernando
Benedí Gistao José
Castellón Bastarrás Santiago
Catalán Oria Francisco
Falcón Híjar Leandro
Ferrán Miguel Jacinto
Horta Falcó Joaquín
Lobera Aznar Constancio
López Rulfas José
Miguel Gaibar Vicente
Orcalla Falcón Antonio
Romero Rauri Marcelino
Royo Salas Gregorio
Salvador Falcón Felipe

QUINTO.

Bajas por fallecimiento

Corral Abenia Nicolás
Dobato Salas Francisco
Gabasa Diarte José
Gabasa Jasa Pedro
Maridola Dobato Manuel
Montuj Marcellón Agustín
Navarro Pallas Manuel
Pérez Corral Agustín
Pérez Corral Pascual
Repollés Baranda Germán
Rotellar López Agustín
Salas Abenia Juan
Ubeda Abenia Gregorio
Albar Jimeno Andrés
Aznar Castiella Francisco
Budria Comeche Agustín
Jaso Salas Manuel
Martín Hurtado Pascual
Navarro Tello Santiago

SÁSTAGO.

Bajas por fallecimiento

Albacar Berges Ramón
Albacar Bolsa Nicolás
Arruego Tomás Francisco
Aznar Galindo Francisco
Aznar Ráfales Simeón
Blasco Minguillón Angel
Bolsa Grañena Joaquín
Catalán Ordovas Manuel
Enfedaque Enfedaque Manuel
Enfedaque Morer Mariano
Enfedaque Sariñena Antonio
Enfedaque Layus Francisco
Enfedaque Ordovas Mariano
Eroles Ciria Antonio
Eroles Sariñena Roque
Escuer Viñuales Tomás
Espinosa Falcón Alejandro
Ferruz Morer Francisco
Ferruz Vallespin Francisco
Falcón Palacios Elías
Fandos Gracia Miguel
Gracia Fau José
Gracia Insa Matías
Insa Catalán Francisco
Lorén Juan Antonio
Morer Bolsa Florentino
Morer Sanz Baltasar
Morer Tomás José
Mustieles Calvete Tomás
Ordovas Colera Santos
Ordovas Sariñena Joaquín
Palacios Ferruz Francisco
Ramón Castellón Pascual
Royo Villagrassa José
Ráfales Lisbona Lorenzo
Sariñena Aguilar Roque
Sariñena Catalán Mariano

Sariñena Catalán Benito
Sariñena Grañena Benito
Sariñena Gale José
Sariñena Munleón José
Sariñena Ramón Rafael
Sariñena Tremps Simón
Sariñena Vallespín Rafael
Sariñena Vallespín Ildefonso
Soriano Tremps Macario
Salinas Enfedaque José
Samboned Morer Francisco
Sena Villagrassa Policarpo
Tremps Nuez Manuel
Tremps Palacios Pablo
Tremps Sariñena Antonio
Tremps Vallespín Vicente
Tomás Morer Bernardo
Tomás Vallespín Pablo
Vallespín Catalán Manuel
Vallespín Sariñena Rafael
Vallespín Tremps Roque
Ramón Enfedaque Antonio

MEQUINENZA

Bajas por fallecimiento

Arbiol Fullola Manuel
Berges Borbón Antonio
Betria Quintana José
Borbón Jover Rodes José
Borbón Sanjuán Pablo
Busón Soro Manuel
Carbi Roca Serafín
Cuchi Soler José
Fònts Meix José Antonio
Fornos Roca Ramón
Gimeno Florensa Juan
Godia Roca Pedro
Guardiola Rodes Miguel
Juan Vallespi Miguel
Llop Soler Mateo
Millán Cuchi Santiago
Moreno Rodes Francisco
Mier Alegre José
Poblador Masip Francisco
Quintana Ríos Pedro
Rían Rodes Manuel
Rodes Miró Francisco
Rubio Florensa Pablo
Sanjuán Soler Manuel
Santolaria Rodes José
Saura Buenaventura
Silvestre Achón Mariano
Silvestre Betria Vicente
Solanod León
Soro Estebe Antonio
Teixidó Torné Antonio
Torres Catalán Joaquín
Vilella Costa Alejo

MONEGRILLO

Bajas por fallecimiento

Borraz Campi Nicolás
Cepero Martínez Valeriano

Martínez Borraz Hilario
Reberter Martínez Pedro

Bajas por cambio de domicilio

Borraz Calvo Florentín
Borraz Laguna Pedro

Rectificación

Dice en la lista

Abad Cepero Mariano
Arias Casanova Mariano
Borraz Torres Mariano
Borraz Torres Pascual
Campos Arias Espiridión
Caverias Carreras Joaquín
Comenge Alcrudo Antonio
Comenge Laguna Antonio
Jaria Grasi Pascual
Maza Calvo Antonio

Pes Salaver Antonio
Pes Salaver Benigno
Pes Sampenz Salvador
Saso Jaria Florencio
Solanas Pelet Marcial

Debe decir

Agraz Cepero Mariano
Arais Casabona Mariano
Borau Torres Mariano
Borau Torres Pascual
Campos Arais Espiridión
Clavería Carreras Joaquín
Comenge Alcrudo Antonino
Comenge Laguna Antonino
Jaria Grau Pascual
Maza Calvo Antonino
Pes Salaver Antonino
Pes Salaver Remigio
Pisa Samperiz Salvador
Sieso Jaria Florencio
Solanas Pelet Gracián

NONASPE

Bajas por fallecimiento

Altés Albiac Juan Antonio
Altés Andreu Domingo
Bielsa Alcorisa Tomás
Borraz Llop Gervasio
Ferragut Añón Agustín
Giner Andreu Joaquín
Giner Andreu Mariano
Llop Albiac José
Llop Rrafales Manuel
Taberner Llop Tomás
Torner Barberán Miguel
Viñas Ponz José

Bajas por cambio de domicilio

Giner Llop Francisco
Llop Fillola José
Mora Llop Agustín
Roc Miguel Juan

SECCIÓN QUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Resultando vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Derecho procesal, civil, penal, canónico y administrativo y Teoría y práctica de redacción de instrumentos públicos, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Bo-*

letines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Noviembre de 1889.—El Director general, Vicente Santamaría.

SECCIÓN SEXTA.

Desde esta fecha hasta el 15 del actual se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las alteraciones sufridas en las cuatro clases de riqueza rústica, urbana, pecuaria y colonia, previos documentos que justifiquen en forma legal.

Los contribuyentes cuyas alteraciones en la capacidad productora de sus fincas hayan provenido de una causa natural, como las heladas de invierno en 1887-88 en la clase olivarera, podrán en el tiempo señalado presentar igualmente las bajas del líquido imponible por que contribuyen, y las altas del que corresponde á la clase de cultivo á que hoy destinan las fincas que por tal incidente hubieron de cambiar.

Magallón 5 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Manuel Cuartero.

Hasta el día 15 del actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas del amillaramiento para el año 1890 á 91, que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza urbana, rústica y pecuaria, y se harán los traspasos previa la presentación de documentos legales, según lo dispone la Real orden de 20 de Noviembre último.

San Mateo de Gállego 4 de Diciembre de 1889.
El Alcalde, P. A., Justo Sánchez, Secretario.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, y por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se admitirán las altas y bajas para la contribución territorial, previa la presentación del correspondiente documento.

La Puebla de Alfindén 4 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, José Alcrudo.

Las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan experimentado en su riqueza territorial por todos los conceptos, durante el corriente año económico, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 15 de los corrientes, mediante la exhibición de los documentos que las justifiquen, con arreglo á la ley; con la advertencia que el plazo será improrrogable.

Muel 4 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Vicente Sánchez.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y hasta el día 15 del corriente mes, se admitirán las altas y bajas que los vecinos y hacendados forasteros hayan sufrido en su riqueza territorial durante el presente año, previa la presentación de los documentos que en legal forma así lo acrediten.

Pinseque 4 de Diciembre de 1889.—El Alcalde.

SECCIÓN SÉPTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

D. Angel Arnau, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad:

Doy fe: Que en los autos de que luego se hará mención, se halla el edicto del tenor siguiente:

«D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad. —Hago saber: Que en virtud de autos civiles de jurisdicción voluntaria pendientes en este mi Juzgado y Escribanía del que autoriza, promovidos por el Procurador D. Cándido Velez, en nombre y representación de D. Carlos Ran de Viu y de Quinto, solicitando autorización para la enajenación de bienes correspondientes á los menores D. Francisco Javier y D.^a María de los Dolores Ran de Viu y de Quinto, heredados de su abuela materna D.^a Joaquina Sánchez y de su madre D.^a María de la Concepción Quinto y Sánchez, tengo acordado proceder á la venta en pública subasta, el 2 de Enero próximo viniente, á las once de su mañana, de los bienes, y con las condiciones que luego se dirán, en la Sala audiencia de este mi referido Juzgado (Democracia, 64), y en los de Alcañiz, Caspe y Pina respectivamente, en el primero por lo que afecta á todas las fincas y en los últimos solo en cuanto á las que se hallan enclavadas dentro de la respectiva demarcación judicial.

Los bienes de cuya enajenación se trata están situados: los lotes uno y dos en Alcañiz y sus términos; tercero y cuarto en Caspe y los suyos, y el quinto en Gelsa, partido de Pina.

Lote primero.

1.^o Un huerto en la partida de Santa María, de 46 áreas, 78 centiáreas; linda al Saliente con camino vecinal, al Mediodía con herederos de D. Miguel Blasco, al Poniente con acequia nueva y al Norte con D. Antonio Montañés: tasado en 5.750 pesetas.

2.^o Una masada en el Pradillo, de olivar y tierra rasa, con un edificio, sin número, de 45 metros cuadrados de cabida toda la finca, 21 hectáreas, 38 áreas, 15 centiáreas; linda al Saliente con Félix Portolas y montes, al Mediodía con camino vecinal, al Poniente con viuda de Pedro Ortiz, hoy los herederos de D. Vicente Colera, y al Norte con montes: tasada en 3.880 pesetas.

3.^o Una casa en la plaza del Carmen, señalada con el núm. 5; lindante por la derecha entrando con herederos de D. Miguel Blasco, por izquierda con los de D.^a Antonia Lafiguera y por espalda con acequia nueva. La superficie total del solar es de 280 metros con 87 centímetros, de los cuales corresponden al solar edificado 144 con 32 centímetros: el patio ó cielo abierto comprende la superficie de 93 metros, y el resto de 43 metros 55 centímetros corresponden á los dos corrales contiguos á la casa, que contiene sótanos, lagar, bodega y caño con tres pisos, y habida consideración á su situación con relación á la importancia de la plaza donde se halla situada, su solar, su forma geométrica regular, las buenas proporciones de su fachada, con su fondo, ventilación, comodidades y luz de la misma, así como atendiendo á otros solares anejos, ha sido tasada en 20.293 pesetas.

Lote segundo.

1.^o Un huerto en la partida de San Francisco, de cabida de 11 áreas, 71 centiáreas; linda al Saliente con camino vecinal, al Mediodía con brazal vecinal, al Poniente con herederos de D. Vicente Díaz y al Norte con id. y los de D. Miguel Blasco: tasado en 1.250 pesetas.

2.^o Un olivar en Valdejudío, de 48 áreas, 79 centiáreas; linda al Saliente, Poniente y Mediodía con montes, y al Norte con D.^a Tomasa Extrada: tasado en 780 pesetas.

3.^o Otro en la misma partida, de una hectárea, dos áreas y dos centiáreas; linda al Saliente, Poniente y Norte con montes comunes, y al Mediodía con Alberto Monzón: tasado en 2.325 pesetas.

Lote tercero.

1.^o Un campo, secano, cercado con tapias ruinosas en su mayor parte, en la partida de Rimer (Caspé), compuesto de un bancal tierra campa, y su cabida de dos cuartales, dos almudes ó sean cinco áreas, 95 centiáreas; linda al Este con camino de Rimer, al Oeste con acequia de Rimer de allá, al Sur con D. Joaquín Miravete y al Norte con D. Antonio Gros, tasado en 250 pesetas.

2.^o Un campo, regadío, en la partida de Villa, compuesto de 29 banales con 202 olivos helados, y su cabida de tres cahices, 13 cuartales y un almud, ó sean dos hectáreas, tres áreas, 22 centiáreas; linda al Este con camino de Val de Arod, al Oeste y Norte con camino de Capellán y Sinfillola: tasado en 8.125 pesetas.

Lote cuarto.

1.º Un huerto, regadío, cercado con tapias ruinosas, sito en la partida de Rimer, compuesto de dos bancales de tierra campá, con algunos frutales, y su cabida ocho cuartales, ó sean 19 áreas, siete centiáreas; linda al Este con acequia, al Oeste con camino interior, al Sur con D. Joaquin Miravete y al Norte con D. Manuel Paracuellos: tasado en 1.540 pesetas.

2.º Un corral con sus porches interiores, propio para encerrar ganado, sito en Extramuros de Caspe, punto del Macelo público; linda al Este con camino de la fuente de los Chorros, al Oeste y Sur con edificio del mismo Macelo, y al Norte con carretera de Escatrón á Gandesa, mediante acequia, cercado de tapias y un medianil de división, y ocupa una superficie de 263 metros: tasado en 1.208 pesetas.

Lote quinto.

1.º Una casa, sita en la calle de la Barca de la villa de Gelsa (Pina), antes callizo del Santo, señalada con el núm. 17, con corral adyacente, cuya casa consta de tres pisos, incluso el firme, y confronta actualmente por la derecha entrando con casa de José Aznar, por la izquierda con la de D. Manuel Lobera, y por la espalda con calle de los Cubiertos, á la que da la puerta falsa, hallándose la mencionada casa bastante deteriorada con algunas vueltas de tejado hundidas, y su construcción es de piedra caliza y yeso: tasada en 2.074 pesetas.

Condiciones.

1.ª Por tratarse de inmuebles correspondientes á menores, no se admitirá ninguna postura inferior á cumplir el importe íntegro del avalúo.

2.ª La venta se verifica por lotes, y por consiguiente las mandas que solo sean extensivas á una ó más fincas que no compongan lotes, no serán admisibles.

3.ª Su enajenación se verifica en concepto de hallarse las fincas libres de toda carga.

4.ª Hasta el acto del remate podrán examinarse los títulos en la Escribanía del actuario (Urreas, 16 y 18), de dos á cinco de la tarde.

5.ª Es requisito indispensable para tomar parte en las subastas depositar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, y cuando menos del que tuviese el lote al cual se hiciese manda.

Dado en Zaragoza á 28 de Noviembre de 1889.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—Por mandado de S. S., Angel Arnau.»

Así resulta del original. Y para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro y firmo el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Zaragoza á 28 de Noviembre de 1889.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Echa-ve Sustaeta.—Angel Arnau.

JUZGADOS MILITARES

Zaragoza.

D. Eduardo Jordana y Rebullida, Comandante de infantería, Fiscal permanente de la Capitanía general de este distrito, y designado por el excelentísimo Sr. Capitán General del mismo para notificar á Benito Peire Garzo, soldado licenciado del Ejército de la isla de Cuba, la providencia dictada por el Excmo. Sr. Capitán General de aquella isla en el expediente incoado con el fin de justificar si tiene derecho el nombrado soldado á que se le invalide una nota desfavorable que tiene estampada en su filiación y licencia absoluta, he acordado dar cumplimiento á la referida diligencia de notificación que se ordena por la antedicha superior autoridad, é ignorándose el domicilio que tiene en esta ciudad el expresado individuo, para que pueda tener efecto lo acordado, se le cita por medio del presente á fin de que en el término de 10 días, que se contarán desde la publicación de este edicto, comparezca en la Fiscalía, sita en la calle de Méndez Nuñez, núm. 15, á evacuar la diligencia interesada.

Zaragoza 3 de Diciembre de 1889.—Eduardo Jordana.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

FERROCARRIL DE ZARAGOZA

Á LAS CANTERAS Y FABRICAS DE YESO DE TORRERO.

En vista del creciente número de toneladas de piedra de yeso que anualmente hay que arrancar, el Consejo de Administración de la Compañía su- bastará la explotación de las Canteras de piedra de yeso de Torrero el día 16 del próximo mes de Diciembre del corriente año, á las diez de la mañana, en las oficinas sociales, sitas en esta ciudad, plaza de San Clemente, núm. 2 accesorio, en las que desde el día 1.º del citado mes de Diciembre hasta el de la subasta, ambos inclusive, de nueve á doce de la mañana (excepto en los festivos), estarán de manifiesto el pliego de condiciones y el modelo de proposición.

Lo que por acuerdo del Consejo se anuncia al público para su conocimiento y fines que estime oportunos.

Zaragoza 22 de Noviembre de 1889.—El Director Gerente, Bruno García Abad. (7)